



## Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes  
Dirección General de Planificación Educativa  
y Recursos Humanos  
Servicio de Personal Docente

### NOTA INFORMATIVA DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE SOBRE PROLONGACIÓN DE LA PERMANENCIA EN EL SERVICIO ACTIVO

En virtud del apartado Tercero, letra d) del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17/01/2018, podrá acordarse la prolongación en el servicio activo hasta la finalización del curso académico correspondiente al año en que el funcionario cumpla la edad de jubilación forzosa.

#### PROCEDIMIENTO:

**I.-** Solicitud del interesado con una antelación mínima de tres meses a la fecha prevista de jubilación.

Dicha solicitud ha de ser "motivada", dirigida a la Consejera de Educación, Juventud y Deportes y acompañada de una memoria donde consten las circunstancias profesionales del docente y documentación que resulte necesaria.

**II.-** Solicitud de informe a la dirección del Centro de destino, donde se especifique la "procedencia/improcedencia" de acceder a la solicitud de prolongación de permanencia en servicio activo, en atención a la práctica docente del funcionario interesado.

**III.-** Informe favorable/desfavorable del Servicio de Personal Docente sobre los siguientes extremos:

- Antecedentes disciplinarios del docente durante su trayectoria profesional.
- Nivel de asistencia al trabajo.
- Capacidad funcional del docente para el desempeño del puesto durante el periodo de prolongación en servicio activo.

**IV.-** Propuesta favorable/desfavorable de la Secretaria General, en la que quede acreditado la concurrencia del supuesto contemplado en la letra d) del apartado Tercero del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de enero de 2018.

**V.-** Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes sobre la concesión/denegación de prolongación de la permanencia en servicio activo.

A efectos de prolongación del servicio activo hasta la finalización del curso académico correspondiente al año en el que el funcionario cumpla la edad de jubilación forzosa, se entenderá para el curso 2017/2018 como fecha de jubilación el **30 de junio de 2018**.

EL JEFE DEL SERVICIO DE PERSONAL DOCENTE  
José Antonio Martínez Asís  
*Documento firmado electrónicamente*

